

## Resolución de Gerencia General

N°067-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 16 de agosto de 2021

### VISTO:

El Acta N° 001-2021-CDS - ACTA DEL COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. de fecha 16 de agosto del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 003-2021-CDS/JMGL del 02 de agosto del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública se conformó la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio del 2021;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 051-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de julio del 2021 se modificó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - **“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos”**, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5 de la mencionada directiva señala que la responsabilidad del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable recae en el titular de la entidad.



Que, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presento el Acta N° 001-2021-CDS proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 16 -Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 003-2021-CDS/JMGL, Informe Jurídico N° 220-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A. /GG-GAJ y demás documentación sustentatoria;

Que, por Informe Técnico N° 003-2021-CDS/JMGL de 02 de agosto del 2021, la responsable del Equipo Técnico de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable recomienda sincerar la cuenta contable 168911108 - Cuentas por cobrar - Asalto y robo contra el patrimonio de la EPS Emapa Huaral S.A. de S/ 3,607.75 soles, por el monto de S/ 500.00 soles de la reparación civil de la conformidad con la Resolución N° 04, que al texto indica: " dejándose a salvo el derecho de la parte agraviada a que cobre el monto de la reparación civil adeudada, en la forma legal correspondiente".

Que, mediante Informe Legal N° 220-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de 11 de agosto del 2021, Asesoría Legal informa que en consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N° 003-2021-CDS/JMGL, esta Asesoría Jurídica con las facultades conferidas en el numeral 9.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, opina que resulta procedente realizar las acciones de saneamiento contable de la cuenta 168911108 - Cuentas por cobrar - Asalto y robo contra el patrimonio de la EPS Emapa Huaral S.A., del monto registrado en los estados financieros, debiendo registrar el importe real de S/ 500.00 soles., conforme a los fundamentos facticos esgrimidos en el presente informe; asimismo se recomienda remitir el presente informe y el acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable al Gerente General de la empresa, para que conforme a sus facultades lo apruebe mediante Resolución respectivo.

Que, mediante ACTA N° 001-2021-CDS de fecha 16 de agosto de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N°003-2021-CDS/JMGL con Dinámica Contable, resultado del ajuste contable por prescripción del monto de S/. 3,607.75 soles y registro del saldo real de S/. 500.00 soles;

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
59	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	S/ 3,107.75	
593111111	Saneamiento Contable 2021		
16	<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS</b>		S/ 3,107.75
168911108	Cuentas por cobrar		



De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos" y, con el Visto Bueno de la Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la oficina de Contabilidad proceda a efectuar las acciones de saneamiento, de acuerdo con la propuesta presentada por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 003-2021-CDS/JMGL de fecha 02 de agosto de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 001-2021-CDS de fecha 16 de agosto de 2021.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Ing. Fernando Torrejón Delgado  
GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.

